



Municipalidad Provincial de Huaral

**ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2017-MPH-CM**

Huaral, 07 de Abril de 2017.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio Múltiple N° 003-2016-HCDSSH-Huaral, emitido por la Hermandad de Caballeros y Damas del Santo Sepulcro, el Informe N° 0179-2017-MPH/GPPR/SGP, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y el Informe N° 0248-2017-MPH-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la Solicitud de Subvención Económica formulado por la Hermandad de Caballeros y Damas del Santo Sepulcro; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso 25) del Artículo 9° del precitado dispositivo legal estipula como atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles o inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"

Que, mediante Oficio Múltiple N° 003-2016-HCDSSH-Huaral de fecha 22 de Febrero de 2017, la Hermandad de Caballeros y Damas del Santo Sepulcro, solicita colaboración económica con la finalidad de celebrar la Semana Santa en la Provincia de Huaral, ya que, conforme indican, la misma no sería posible sin el apoyo de la Entidad Edil, por lo que al estar a puertas de la celebración de la Semana Santa 2017, es que solicitan la colaboración de S/3.500.00 (Tres Mil Quinientos 00/100 soles), a fin de cubrir los gastos de programas y afiches publicitarios (..)

Que, mediante Informe N° 0179-2017-MPH/GPPR/SGP de fecha 17 de Marzo de 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto, emite opinión técnica presupuestal señalando que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario en el presente ejercicio 2017, por el importe de S/. 2,000.00 Soles, dirigida a cubrir los gastos de programas y afiches publicitarios.

Que, mediante Informe N° 0248-2017-MPH-GAJ de fecha 20 de Marzo de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto a la solicitud efectuada por la Hermandad de Caballeros y Damas del Santo Sepulcro.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;**

**ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la subvención económica para la adquisición de programas y afiches publicitarios, por un importe de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles) a favor de la Hermandad de Caballeros y Damas del Santo Sepulcro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Fianzas y a la Sub Gerencia de Tesorería en lo que corresponda.



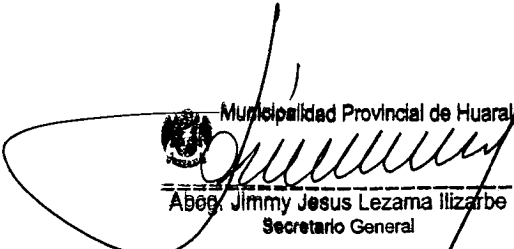
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

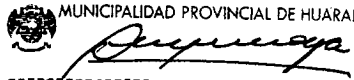
*Municipalidad Provincial de Huaral*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2017-MPH-CM**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Provincial de Huaral  
Abeg. Jimmy Jesús Lezama Iizarbe  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI  
Alcaldesa de Huaral